



El pasado día 2 de agosto de 2022 el consejo de Ministros aprobó un paquete de medidas urgentes para promover la eficiencia y el ahorro energético (Real Decreto Ley 14/2022).

Las principales medidas aprobadas son:

1. Limitación de la **temperatura de calefacción a 19º**
2. Limitación de la **temperatura de aire acondicionado a 27º**
3. Apagar las **luces** de los **escaparates** a partir de las **22:00 horas** en los establecimientos comerciales y la iluminación exterior de los edificios públicos.

La norma es de obligado cumplimiento en locales y edificios de uso administrativo como oficinas, tiendas, centros comerciales y otros de concurrencia pública como teatros, cines o salas de exposiciones.

No será de aplicación en centros de salud, guarderías, colegios, gimnasios, peluquerías o lavanderías, como tampoco en medios de transporte.

Los bares, restaurantes, cafeterías o almacenes, donde se realiza "trabajo ligero" podrán poner el aire acondicionado a 25 grados.

No tendrán que cumplir dichas limitaciones de temperatura aquellos recintos que justifiquen la necesidad de mantener condiciones ambientales especiales o dispongan de una normativa específica que así lo establezca.

Los establecimientos a los que aplican los límites de temperatura, así como los edificios públicos, deberán informar mediante carteles o pantallas, que deberán ser claramente visibles, la adopción de estas medidas de ahorro energético.

Estas medidas deberán estar operativas a partir del miércoles 10 de agosto y estarán en vigor hasta el próximo día 1 de noviembre de 2023.

Además, aquellos edificios que cuenten con acceso directo desde la calle deberán disponer de un sistema de cierre de puertas adecuado para impedir que estas estén abiertas de manera ininterrumpida. La fecha para su adaptación es antes del 30 de septiembre.

Ontinyent a 10 de agosto de 2022

Satorre & García, S.L.